TETÃ NOA'ANGATU SAMBYHYHA
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo nande raperã ko aga guive
Construyendo el futuro hoy

INFORME DE EVALUACION N° 36 /2017
ID. 333.012.-

Asunción 18 de Octubre de 2017.-

El día de la fecha, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Secretaría Nacional de Deportes constituido por Resolución N° 1194/2017 de fecha 27 de setiembre de 2017 y los miembros designados por Resolución N° 1199/2017 de fecha 10 de octubre de 2017 para el presente proceso, con atribuciones de evaluar y calificar las distintas ofertas presentadas en los distintos llamados realizados por la Secretaría Nacional de Deportes, y elevar recomendaciones a la Máxima Autoridad Administrativa respecto a los mismos, se reúne en la sala de reuniones, sito en las calles Eusebio Ayala Km 4 y ½ y R.I. 6 Boquerón, planta baja, con el propósito de analizar el expediente individualizado como **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2017 "AMPLIACION Y ADECUACION DEL POLIDEPORTIVO DE LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES" PLURIANUAL. ID. 333.012.-**

1. DETALLES DEL PROCESO:

1.1.	Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)	333.012.-
1.2	RESOLUCION DE APROBACION DEL LLAMADO	1060/2017 (04/09/2017)
1.3.	NUMERO DEL CDP	PLURIANUAL
1.3.	FECHA DE PUBLICACION DEL PROCESO	14/09/2017
1.4	FECHA Y HORA DE INICIO DE PROPUESTA	10/10/2017 - 08:00 HS
1.5	FECHA Y HORA DE FIN DE PROPUESTA	11/10/2017 - 08:20 HS
1.6	FECHA Y HORA ETAPA COMPETITIVA	11/10/2017 - 08:20 HS
1.7	FECHA Y HORA DE APERTURA FISICA DE SOBRES	13/10/2017 - 10:30 HS
1.8	FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	POLIZA DE SEGUROS
1.9	PORCENTAJE MINIMO ACEPTABLE DE LA GARANTIA	5%
1.10	FORMA DE ADJUDICACION	POR EL TOTAL
1.11	DENOMINACION DEL LLAMADO	"AMPLIACION Y ADECUACION DEL POLIDEPORTIVO DE LA SND"
1.12	RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS	INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40 DE LA LEY 2051/03
1.13	VIGENCIA DEL CONTRATO	HASTA LA RECEPCIÓN DEFINITIVA
1.14	ANTICIPO	SI
1.15	ADENDAS	SI. ADENDAS 1, 2, y 3.
1.16	OFERENTES PARTICIPANTES	1. TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES · COMITÉ EVALUADOR DE OFERTAS

2. FUNDAMENTO Y MARCO LEGAL

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 11º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 por la cual se reglamenta la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" que dice: "De conformidad a lo establecido en los Art. 26º y 27º de la Ley, se constituirá un Comité de Evaluación en los procedimientos de Licitación Pública, Licitación por Concurso de Ofertas y en los demás casos que así lo resuelva la máxima autoridad de la Convocante".... tiene como funciones el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación...".

Los procedimientos administrativos, las etapas procesales, la metodología para proceder a la evaluación, los plazos máximos y las formalidades mínimas se encuentran establecidos en la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas y sus demás normas concordantes y reglamentarias.

El fundamento factico que motiva el inicio de este procedimiento de contratación se halla en la necesidad de Contratar una empresa que se ocupe de la **AMPLIACION Y ADUACION DEL POLIDEPORTIVO DE LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES.** Deberá incluir los servicios requeridos en las Especificaciones Técnicas contenidas en las bases del llamado, en la SECCION SUMINISTROS REQUERIDOS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PUBLICADAO EN EL SICP.

SISTEMA DE ADJUDICACION:
El sistema de adjudicación del presente proceso es POR EL TOTAL.

En fecha trece de octubre de 2017 y de conformidad al Acta de Sesión Pública Virtual, en la sala de Reuniones de la Secretaria Nacional de Deportes, siendo las diez y treinta horas, se inicia el acto de apertura de sobres del llamado y se procede a la apertura de sobre de la siguiente empresa: TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA. Los detalles constan en el Acta de Apertura de Sobres labrada en su oportunidad y a la cual nos remitimos.

OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTA DE APERTURA:
No se han asentado observaciones en el Acta de Apertura.

Que, conforme a las disposiciones contenidas en la Resolución DNCP Nº 849/2015 POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, de fecha 27 de marzo de 2015.

Que, el Comité de Evaluación se encuentra obligado a exponer en el informe que elabora, entre otras cosas, la "... *Recomendación de adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes...".*

Que, de conformidad al Art. 63 del Decreto N° 21909/03 la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2) tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) presente el precio evaluado como el más bajo.

Que, el Art. 40 de la Ley 2051/03 establece las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas o para contratar.

Que, a fin de afianzar el cumplimiento de las disposiciones del mencionado Art. 40, salvaguardar los principios que esta institución debe custodiar a través del dictado de políticas generales aplicables a los Organismos cuyas contrataciones se encuentran regidos por la Ley N° 2051/03, Y habiéndose detectado la necesidad de reglar en forma más precisa y uniforme los criterios para determinar la capacidad legal de los oferentes, corresponde emitir como guía de buenas prácticas, una serie de lineamientos generales para la calificación de los mismos en relación a las prohibiciones previstas en los incisos a) y b) del Art. 40.

Que, a fin de continuar con la evaluación de las ofertas, en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15 y de conformidad al artículo 61 del Decreto N° 21909/03, se remite a la Dirección Financiera de la Institución, el listado de las empresas participantes seleccionadas para el análisis y evaluación en detalle a fin de ser propuestas para la adjudicación con la nómina de los miembros del Directorio y Apoderados (para empresas

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

jurídicas), a efectos de solicitar el informe del SINARH y corroborar si los mismos tienen alguna vinculación con el Estado, es decir, si son Funcionarios Públicos.

DATOS DEL SINARH DE LA EMPRESA:

TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA. (ver anexo al presente informe).

Que, la Dirección Financiera de la Institución remite en respuesta a lo solicitado, las constancias con el informe del SINARH, en donde se constata que según datos actuales obrantes en dicho Sistema a la fecha, los firmantes y representantes de la empresa TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, no registran datos como Funcionarios Públicos.

Corresponde seguidamente conforme al método de evaluación sugerido por el Artículo 61° del Decreto 21.909/03 concordante con las Bases y Condiciones del presente llamado; agrupar a los oferentes en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES DE ADMISIBILIDAD – (DOCUMENTOS SUSTANCIALES)

Del análisis preliminar se toma como base la presentación de los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones: Presentación del formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante; Presentación del formulario de Cómputo Métrico y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante; Planillas de Desglose de Precios Unitarios; Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente, conforme con lo requerido en el PBC; Garantía de mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos en los Documentos de Licitación; Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Nº	Oferente	Ruc	Rep. legal	Documentos sustanciales
1	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	80005531-4	ROLANDO GABRIEL RÍOS TOMBOLY	PRESENTA

En esta etapa del proceso evaluativo tomamos como punto de análisis la verificación de las ofertas presentadas respecto a su admisibilidad o no en el llamado que estamos licitando; en efecto podemos concluir que EL OFERENTE PARTICIPANTE DE ESTE LLAMADO, TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, HA PRESENTADO BASICAMENTE LA TOTALIDAD DE LAS DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER SUSTANCIAL, COMO SER GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS (POLIZA DE SEGURO), FORMULARIOS DE OFERTAS, PLANILLAS DE DESGLOSE DE PRECIOS UNITARIOS, LAS QUE DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y COMPLETADAS DE ACUERDO A LO PETICIONADO EN LAS BASES DEL LLAMADO, DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS LIMITACIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO PREVISTO EN EL ARTICULO 40º DE LA LEY N° 2051/03, CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE SEGÚN LA RESOLUCION DNCP. Nº 849/15.

Por tanto, entendemos que la empresa oferente TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, **CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES BÁSICAS y consecuentemente es pasible de evaluación.** Las documentaciones presentadas serán analizadas para cada caso por el Comité Evaluador de ofertas, a fin de determinar la validez de los mencionados documentos.

Corresponde seguidamente de conformidad al método de evaluación sugerido en el Artículo 61° del Decreto 21.909/03 concordante con el Pliego de Bases y Condiciones cabe mencionar que en este proceso **NO SE HA EFECTUADO CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS EN LOS TERMINOS DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y EL DECRETO 21.909/03** a la oferta presentada por la empresa:

Prosiguiendo con el método de evaluación sugerido en el Artículo 61° del Decreto 21.909/03, corresponde agrupar las ofertas en orden numérico de menor a mayor, quedando las ofertas ordenadas de la siguiente manera:

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA · SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES · COMITE EVALUADOR DE OFERTAS

EMPRESAS OFERENTES ORDENADAS EN ORDEN NUMÉRICO DE MENOR A MAYOR (ARTICULO 61° DECRETO N° 21.909/03)		
N°	**Oferente**	**Monto Total de la Oferta Presentada**
1	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA.	Gs. 39.321.318.222

ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTA PRESENTADA (Arts. 60° y 61° Decreto 21.909/03).

OFERENTE: TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA.

REPRESENTANTE LEGAL: ROLANDO GABRIEL RÍOS TOMBOLY

Acto seguido, se procede a evaluar la oferta que corresponde a la empresa TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA para el presente proceso.

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

	Cumple	No Cumple
1. Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el Oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	**CUMPLE**	
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta* *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*	**CUMPLE**	
3. Requerimientos adicionales. La convocante requiere además las siguientes documentaciones de carácter sustancial: *[Metodología constructiva detallada; Desglose de análisis de precios unitarios; Cronograma de obras; Cronograma de utilización de equipos; Listado de personal superior de obra indicando nombre y apellido, cargo propuesto, años de experiencia y domicilio actual, para los distintos turnos de trabajo; Listado de personal inferior para distintos turnos de trabajo; Cronograma de avance financiero previstos para señalar desembolsos; Programa de inversión del anticipo financiero]*	**CUMPLE**	
4. Documentos legales **Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.**		
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**CUMPLE**	
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**CUMPLE**	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: *un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**	**CUMPLE**	

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES · COMITÉ EVALUADOR DE OFERTAS

Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	**CUMPLE**	
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**CUMPLE**	
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	**CUMPLE**	

1. Documentos que demuestren que el Oferente posee capacidad financiera para ejecutar el contrato, conforme a los exigido en la Sección II, 3		
1. FORMULARIO Nº 5 -Situación Financiera Copia de Balances 2012,2014, 2014, 2015 y 2016 2. FORMULARIO N° 5-a Recursos Financiero 3. FORMULARIO Nº 7-Facturación Anual Media en Construcción 4. FORMULARIO Nº 7A -Detalle de Facturación por Año 5. FORMULARIO Nº 7B -Detalle de Operativo del Último Ejercicio Fiscal Acompañar la documentación requerida al pie de cada formulario	**CUMPLE**	
2. Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el contrato, conforme a los exigido en la Sección II, 4		
1. FORMULARIO Nº 9A -Lista de personal requerido para la obra 2. FORMULARIO Nº 9B - Currículum Vitae del Personal Asignado Acompañar la documentación requerida al pie de cada formulario	**CUMPLE**	
Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad en materia de personal, conforme a los exigido en la Sección II, 6		
1. FORMULARIO Nº 10 -Lista de Equipos 2. FORMULARIO Nº 11-A -Cronograma de utilización de equipos por ítem 3. FORMULARIO Nº 11-B -Cronograma de utilización de equipos Acompañar la documentación requerida al pie de cada formulario	**CUMPLE**	
Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad de equipos, conforme a lo exigido en la Sección II, 7.		
1. Programa y plan de trabajo 2. Curva y avance físico de trabajo 3. Declaración jurada de que los equipos mencionados en la Sección II como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados. 4. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos. 5. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en la Sección II, 3.2.	**CUMPLE**	

Los documentos marcados con (*) corresponden a los documentos de carácter sustancial.

Examinada la oferta presentada por la empresa TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, se puede determinar que la misma **CUMPLE** con la presentación de los documentos de carácter sustancial y con todos los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Así también, se puede determinar que la misma presenta con su oferta, acompañando al formulario de Lista Precios, los demás Formularios solicitados, los cuales al ser analizados, se verifica que los mismos se ajustan a los requisitos establecidos en las condiciones del llamado y no habiendo ninguna observación que realizar a las mismas, se procede a continuar con la evaluación respectiva.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES · COMITÉ EVALUADOR DE OFERTAS

Que, el Comité Evaluador determina además que presenta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, verificándose que el mismo se encuentra acorde a los términos y condiciones previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Presenta además una Constancia expedida por representantes de la convocante de conocer el sitio de los trabajos y contar con la información necesaria relativa a la Zona de Obra para preparar la oferta y celebrar el contrato en la presente licitación.

En efecto, conforme a las evidencias documentarias obrante en autos, se verifica que esta empresa presenta todos los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por tanto concluimos que la misma **CUMPLE** con estos requisitos.

Por tal motivo, iniciamos la verificación de su CAPACIDAD ECONOMICA–FINANCIERA Y DE LA OFERTA PRESENTADA CON RELACIÓN A LOS CRITERIOS DE CALIFICACION, de conformidad a lo establecido y solicitado en las bases del presente llamado.

ANALISIS DE LA CAPACIDAD ECONOMICO FINANCIERA

Capacidad financiera:

En este punto de análisis observamos el cumplimiento de la empresa con la CAPACIDAD ECONOMICA–FINANCIERA, así como también con sus obligaciones tributarias mediante el Certificado de Cumplimiento Tributario y las copias de las Declaraciones Juradas de los Pagos del impuesto al Valor Agregado; en efecto, conforme a las evidencias documentarias obrante en autos el oferente NO SE ENCUENTRA EN MORA CON EL FISCO por tanto concluimos que el mismo **CUMPLE** con estos requisitos.

OBS: Los oferentes deberán presentar los índices Financieros de acuerdo al **Formulario N° 5** y presentar los documentos que se indiquen en el **Anexo I, inciso F** (los Índices se insertan en un anexo al presente informe y forma parte del mismo).

El Comité de Evaluación procedió a examinar los **Formularios N° 5 y 6,** y los documentos probatorios que se indiquen en el **Anexo I, F**), verificándose que los mismos se ajustan a los parámetros establecidos, por tanto concluimos que los mismos **CUMPLEN** con estos requisitos.

ANALISIS DE LA EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS; EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS; CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL; CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS

OBS: Los oferentes deberán completar el **Formulario N° 5, 6 y 7,** y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el Anexo I, G). Se verifica que los mismos se ajustan a los parámetros establecidos.

Deberán además completar el **Formulario N° 8, 9, 10 y 11,** y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el Anexo I, G); Anexo I, H); Anexo I, Í). Se verifica que los mismos se ajustan a los parámetros establecidos.

El Comité de Evaluación procedió a examinar los **Formulario N° 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11,** presentados con los documentos probatorios que se indiquen en el Anexo I, F), Anexo I, G); Anexo I, H); Anexo I, Í) verificándose que los mismos se ajustan a los parámetros establecidos, por tanto concluimos que los mismos **CUMPLEN** con estos requisitos.

Considerando la vigencia de la **Resolución DNCP N° 1.173** de fecha 18 de abril de 2016, ***"Por la cual se dispone la modificación del Artículo 2° de la Resolución N° 956/16 en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas",*** se incluye en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación, el Criterio de Evaluación establecido en el Artículo 1 de la presente Resolución:

Análisis de precios ofertados:

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES · COMITÉ EVALUADOR DE OFERTAS

veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

Por tal motivo, el Comité de Evaluación HA EXAMINADO LA CARTA OFERTA DE LA EMPRESA TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, verificándose que los precios ofertados en los ítems de su oferta, el cual se detalla en el Cuadro Comparativo de Ofertas (CCO) elaborado para el presente llamado, se encuadran dentro de los parámetros establecidos para los precios referenciales, preparados por la DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO de la Secretaría Nacional de Deportes teniendo en cuenta la Resolución DNCP N° 1.173/16, por lo que se determina aceptar los precios cotizados en su oferta.

2. El margen de preferencia a ser utilizado es:
Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

El Comité de Evaluación determina que no amerita la aplicación del mismo debido a que solo una empresa presenta el Certificado de Origen Nacional, y siendo la única empresa evaluada que cumple con todas las condiciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente, no podrá ser comparada con otra oferta.

Por tanto, de conformidad al método de evaluación sugerido en el Artículo 61° del Decreto 21.909/03 concordante con el Pliego de Bases y Condiciones cabe mencionar que la oferta presentada por la empresa TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, seleccionada provisoriamente como la oferta evaluada como la más baja, la cual ha sido analizada en detalle por el Comité Evaluador, verificándose su cumplimiento con respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta), así como el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir con el contrato, etc., solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, ***se determina que la oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos y se procede a declararla como la oferta propuesta para la adjudicación.***

CONCLUSION
Tomando como base las consideraciones expuestas en este informe de Análisis y Evaluación de Ofertas, el comité de Evaluación de Ofertas de la Secretaria Nacional de Deportes concluye que la firma: TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, **CUMPLE** con las condiciones legales y técnicas estipuladas en las Bases del llamado, posee las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas y presentan el precio más bajo y más conveniente para la Institución.

POR TANTO, EL COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA RECOMIENDA AL SEÑOR MINISTRO:

ADJUDICAR el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2017 "AMPLIACION Y ADECUACION DEL POLIDEPORTIVO DE LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES" PLURIANUAL. ID. 333.012, conforme al siguiente detalle:**

OFERENTE / REP.LEGAL	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	
TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA / **ROLANDO GABRIEL RÍOS TOMBOLY**	**Descripción de la Obra**	**Precio Total (IVA incluido)****
	AMPLIACION Y ADECUACION DEL POLIDEPORTIVO DE LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES.	**39.321.318.222**

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA · SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES · COMITE EVALUADOR DE OFERTAS

INSTRUIR a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaria Nacional de Deportes para que dé Continuidad al Proceso de Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en los términos de la Ley 2.051/03, el resultado de esta evaluación realizada.

PREVIO trámites administrativos de rigor suscribir el contrato con la empresa adjudicada.

Abog. Andrés Olmedo
Miembro CEO

Lic. Nimia Aquino
Miembro CEO

Lic. Ethel Peña
Miembro CEO

Ing. Plinio Torres
Miembro CEO

Sr. Juan A. Sosa
Miembro CEO

Ante mí:

ECON. Ántonio Castagnino
Secretario de Actas CEO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA · SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES · COMITE EVALUADOR DE OFERTAS